

EXP: DPADS/SEPA-IP-022-2022

FOLIO: 000100/2022

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO
Villahermosa, Tabasco, a 13 de septiembre de 2022

C. MELISA HERRERA LONA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DIAGNOSTICO MÉDICO PROA S.A DE C.V.
CALLE 23 DE AGOSTO NO. 101, COL. JESUS GARCIA,
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. P. 86040.
P R E S E N T E

El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **INFORME PREVENTIVO** para el proyecto denominado **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, representada por la **C. MELISA HERRERA LONA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Coronel Gregorio Mendez Magaña, Esq. Paseo de Tabasco No. 103, Col. Jesus Garcia, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió el día 26 de enero de 2022 con folio número 001362 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-022-2022, mediante la **C. MELISA HERRERA LONA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de **GRUPO DIAGNOSTICO MÉDICO PROA S.A DE C.V.**, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **INFORME PREVENTIVO** para el proyecto **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Que a través de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entrego factibilidad de Uso de Suelo, con una superficie de 450.00 m², autorizado mediante el folio número 41134 de fecha 26 de enero de 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo con base en el acuerdo Núm. 8700 mediante el cual se autoriza la Rectificación de nomenclatura en corredores urbano de entro de población de la ciudad de Villahermosa y sus centros metropolitanos del municipio de centro tabasco 2015-2030, publicado en el periódico oficial del 24 d enero de 2018 suplemento 7899 B el predio se ubica en zona de uso CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CD), siendo compatible el uso de suelo solicitado.

CUARTO. Que con base en la inspección realizada el día 08 de septiembre del año en curso y de acuerdo al acta de inspección con numero de orden DPADS/SEPA-OV-157-2022 firmada por el Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, para realizar dicha inspección para proyecto **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, durante la visita se observó que el laboratorio clínico ya se encuentra construido y en funcionamiento.

QUINTO. Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I,II,VII,VIII,XIV,XXI,XXIII, XXIX,XXXIV y XLV y artículos 36,37,40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo del proyecto denominado: **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que, de acuerdo a la solicitud de Evaluación de Informe Preventivo promovida ante esta Dirección por la C. **MELISA HERRERA LONA**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de **GRUPO DIAGNOSTICO MÉDICO PROA S.A DE C.V.**, del proyecto **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, se realizó la construcción de un laboratorio clínico de 450.00 m².



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

TERCERO. En la etapa de **PREPARACIÓN DEL SITIO y CONSTRUCCIÓN** se realizará:

Etapa	Descripción
Desmante, desenraice, deshierbe y limpieza del terreno con equipo mecánico (retroexcavadora).	<p>El desmante del terreno consistirá en el retiro de la basura, maleza, arbustos y en general toda la vegetación (incluyendo arboles) que se encuentre en la superficie destinada para el proyecto (450.00 m2). En el predio se encuentra predominando especies de pastizales y/o Gramíneas; camalote (<i>Paspalum fasciculatum</i>) y grama (<i>Cynodon plectostachyus</i>) que será removido, con un diámetro de 0.2 metros, de tamaño chico, así como en menor cantidad especies herbáceas, el producto obtenido del desmante se retirará de la zona por medio de camiones de volteo al basurero municipal, previo permiso por el H. Ayuntamiento del Centro.</p> <p>El despálme del terreno consistirá en retirar la capa superficial (tierra vegetal) que por sus características mecánicas no son adecuadas para la nivelación que se pretende ejecutar en el terreno. consistirá en realizar un despálme de 0.40 m. debajo del nivel de terreno natural con el fin de mejorar el suelo.</p>
Nivelación.	<p>Luego de haber terminado las actividades de desmante, despálme y colocación del sistema pluvial se dará inicio a los trabajos de nivelación del predio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocación de geomalla direccionada, con el fin de reducir asentamientos e incrementar la capacidad de carga hasta un 25%. Colocación y compactación de material de banco tipo arená de baja compactación y formar el relleno en capas no mayor a 20 cm compactándolo al 85% de su densidad relativa en el material de relleno con equipo mecánico. Nivelación del terreno por capa con equipo mecánico.
Demolición	<p>Proceso de demolición de un inmueble con uso comercial, se compone de un local comercial desarrollado en un nivel sobre el nivel de banqueta, con una superficie total de 36.15 m², siendo está en su totalidad el área que se demolerá.</p> <p>La demolición de lo que definimos como obra negra (estructura en general: muros, columnas, cadenas, castillos, cimentación) se realizarán con medios manuales y mecánicos, mojando los elementos a demoler con la finalidad de evitar el polvo producido por los mismos elementos.</p> <p>La remodelación del local considera la demolición de muros de block divisorios ubicados al interior del local, demolición de muros de Tablaroca, desmontaje de falso plafón, y demolición de piso cerámico existente y desmontaje de cancel de fachada existente, así como demolición de firmes en exterior.</p>
Construcción y montaje.	<p>El proyecto "Ampliación de Local Comercial (Laboratorio)", Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña Esq. Paseo de Tabasco No.103, Col. Jesús García, Centro, Tabasco", consiste en la ampliación de un local existente, en un predio que tiene una superficie de 920.04 m², de la cual se consideran las siguientes áreas:</p> <p>El proyecto cuenta con la siguiente configuración: Ubicamos el acceso principal sobre la Av. Paseo Tabasco con estacionamiento al público para 5 autos en la zona del acceso, así como un segundo estacionamiento en la fachada Nor-Oeste con acceso por la calle Coronel Gregorio Méndez Magaña con una capacidad para 11 autos.</p>
	<p>En planta Baja: Acceso principal que da a un área de espera para 35 usuarios, al área de recepción, W.C. de hombres y mujeres, gerente, tomas de muestras (3 cubículos) EKG en reposo, EKG dinámico, Óptica, Ultrasonido 1, Endoscopia, Recuperación, Chequeos, Electro encéfalo, Audiometría, Interpretación, Rayos X, Digitalización, Fluroscopía, Densitometría, Ultrasonido 2, Mastografía, Citología, Sala de Tomografía, Sala de Resonancia Magnética, Cto. Eléctrico, Cto. De Maquinas, Cto. De Basura, Cto de R.P.B.I., y Escaleras a Planta Alta.</p>



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

En Planta Alta: Área de Bodega, Espirometría, CEYE, Área de empleados, Cto. De limpieza, Cto. De Site, Sanitario Hombres, Sanitario mujeres, Área de Carper, jefe de laboratorio, Inmunoquímica, Microbiología, Uro análisis, Hematología, Almacén, Osmosis, Cto.

Se consideran las siguientes características de construcción.

- En este proyecto el diseño de la cimentación se basó en una capacidad mínima de suelo de 15/5 Ton/m², Se optó por tener como parámetro límite esta resistencia para evitar asentamientos diferenciales. La construcción se desplantará en un Terreno Tipo.
- II, y estará ubicada en una Zona Sísmica B. Se propuso una cimentación tipo zapatas corridas con contratrabe, aplicando refuerzos en losa de cimentación.
- Piso de concreto de 15 cm de espesor a base de concreto f'c=200 kg/cm² armado con malla electrosoldada 6"x6" 4/4 colado monolítico. (sin juntas frías).
- Estructura de acero estructural ASTM A-572 50, NOM 6-50 (Fy=3515 kg/cm²) en placas y perfiles, Acero en anclas Fy= 2530 kg/cm² (A-36).
- Losa de entrepiso de losacero calibre 22.
- Losa de azotea de cubierta multytecho e= 1 1/2"
- Cancelería de plafón y Tablaroca.
- Baños forrados de loseta, muebles y accesorios en color.
- Instalaciones eléctricas ocultas y exteriores.
- Instalación hidráulica oculta
- Instalación sanitaria oculta

Así mismo se considerarán los siguientes procedimientos de obra civil.

- Habilitado de acero.
- El Supervisor de Construcción verificara que el habilitado se efectúe de acuerdo con las especificaciones y a los planos de diseño.
- El doblado del acero de refuerzo se realizará con equipo de doblado y/o en forma manual.
- La soldadura, montaje y recubrimiento de acero será de acuerdo a los planos estructurales del proyecto.
- El diámetro del doblado será de acuerdo con lo que se indique en los planos.
- El Supervisor de construcción del proyecto verificará aleatoriamente que los trabajos de habilitado de varilla se realicen de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones y códigos aplicables.

Colocación	El personal de construcción verificara que el acero de refuerzo se coloque con precisión, contando con los soportes necesarios antes de colocar el concreto para así asegurar el acero contra desplazamientos. Así mismo deberá de cumplir con las tolerancias permisibles de acuerdo a las especificaciones de los planos estructurales, como son peralte, longitud de dobles y cortes, espaciamiento, desarrollo y traslapos. Además, debe asegurarse que el acero esté libre de lodo, aceite u otros recubrimientos no metálicos, que puedan disminuir su capacidad de adherencia.
Habilitado de cimbra.	El personal de construcción determinará que tipo de material deberá ser empleado para la cimbra de los diferentes elementos estructurales donde sea requerida. Esta determinación será basada de acuerdo con el acabado indicado en los planos de diseño y/o en las especificaciones contractuales aplicables al proyecto. Para cimbra común el material que podrá ser utilizado será: madera de contacto, duela o triplay. Para cimbra aparente se podrá utilizar triplay, fibra de vidrio, acero u otro material que cumpla con las condiciones de acabado.
Cimbrado	El personal de construcción verificara que el material utilizado para la cimbra se le dé un correcto tratamiento, manejo y almacenamiento para poder utilizarlo la cantidad de veces que sea posible de acuerdo con el estado físico que presente el material de la cimbra. Para el caso de los acabados aparentes los tableros utilizados deberán dar el mismo tipo de acabado en toda el área de contacto de la cimbra de los elementos estructurales,



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

	<p>teniendo en cuenta que se requiere para los mismos un acabado uniforme. El personal de construcción podrá utilizar en el interior de los moldes de la cimbra materiales como: separadores de acero o madera, para éstos deberá ser retirados una vez que el concreto presente cierto endurecimiento sin llegar a su fraguado inicial, todo lo anterior para cumplir con las dimensiones especificadas en la ingeniería del proyecto.</p> <p>El oficial albañil deberá considerar la utilización de "ventanas" realizadas en la cimbra de los elementos estructurales. Estas ventanas se emplearán cuando el elemento(s) a colar tengan alturas considerables para la colocación del concreto y evitar el riesgo de segregación del mismo, esta práctica ayuda también a llevar un correcto control de las capas de concreto durante el colado y un adecuado vibrado de las mismas.</p> <p>El personal de construcción verificara en los planos de diseño y/o en los documentos contractuales la ubicación de las juntas de control y de construcción durante la actividad de colocación de la cimbra.</p>
<p>Descimbrado</p>	<p>Para estructuras de confinamiento, las cuales no soportan cargas en forma inmediata, tales como zapatas, dados, columnas, dalas, etc., se retirarán los laterales un día después de colado, si se requiere descimbrar antes de este lapso de tiempo se deberá demostrar por medio de ensayes a la compresión que el concreto haya alcanzado un mínimo del 30% de su f'c (resistencia a la compresión del concreto) de proyecto. Para cimbras de soporte o carga, tales como las utilizadas en las losas de techo, se podrán descimbrar los laterales un día después del colado.</p> <p>Los fondos de las trabes y losas podrán ser removidos cuando el concreto haya alcanzado el 85% de su f'c (resistencia a la compresión del concreto) de proyecto, siempre y cuando el elemento no este expuesto al 100% de la carga que fue considerada en el diseño. Cuando sea requerido se podrán colocar puntales en los tercios de los claros de elemento colado (losa, trabe, etc) y podrán retirarse hasta que el concreto haya alcanzado el 100% de su resistencia de diseño. (f'c). La cimbra se retirará de tal manera que se mantenga la seguridad de la estructura y sin dañar las superficies del concreto recién colado.</p>
<p>Elaboración y vaciado de concreto. Mezclado</p>	<p>El concreto de calidad uniforme y satisfactoria requiere que los materiales se mezclen totalmente hasta que tengan una apariencia uniforme y todos los componentes se hayan distribuido.</p> <p>En la norma ASTM-C94 (Expansión y Sangrado de la mezcla fresca de lechadas, para la sustitución-agregación de concreto en laboratorio) se especifican los métodos de prueba para homogeneidad del mezclado.</p> <p>El tiempo necesario para el mezclado dependerá de muchos factores que incluyen el volumen de la mezcla, su rigidez, tamaño y granulometría de agregado y la eficiencia de la mezcladora. Debe de evitarse tiempos de mezclado excesivamente prolongados ya que pueden triturar los agregados. (90 segundos como máximo).</p> <p>Elaboración del concreto: Una mezcla típica de concreto tiene $\frac{3}{4}$ partes de lo que son agregados (Arena y Grava) la otra $\frac{1}{4}$ parte es agua y cemento.</p>
<p>Colocación del concreto.</p>	<p>En elementos principales se deberá depositar el concreto en capas horizontales preferentemente no mayores de 50 centímetros de espesor, ya que con esto se puede evitar lo posible segregación del concreto; la velocidad de colocación deberá ser la calculada en el diseño de la cimbra y deberá ser lo suficientemente rápida para que la capa de concreto no haya fraguado cuando se coloque la siguiente capa.</p> <p>Para la colocación del concreto se utilizara equipo que permita el fácil acomodo del concreto en la estructura así como que la reducción de las operaciones de movimiento del mismo (se utilizaran canalones, equipo de bombeo o bachas); la colocación del concreto deberá ser tal que evite recorridos de filtración, fisuras y planos de debilidad (juntas frías) las cuales se producen cuando el concreto fresco se deposita sobre el concreto endurecido, las capas de concreto deberán ser colocadas de preferencia en capas de 15 a 45 centímetros de espesor para los elementos reforzados y de 33 a 50 centímetros de espesor para trabajos masivos, lo anterior ayudará a prever la segregación del concreto; el espesor dependerá del ancho entre las cimbras y también de la cantidad de acero de refuerzo utilizado.</p> <p>Actividades previas a la colocación del block.</p> <p>El Supervisor de Obra Civil verificara que todas las piezas a ser utilizadas en la construcción de los muros presenten una superficie recta, sin grietas ni partiduras y que las dimensiones sean de acuerdo con lo indicado en planos con las tolerancias de la especificación de proyecto.</p> <p>Mortero a utilizar para el pegado del block.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
 "Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2021-2024

	<p>El Supervisor de Obra Civil en el Proyecto dará la instrucción (a menos que los planos de diseño y/o las especificaciones del proyecto indiquen lo contrario) al personal a su cargo que utilice un mortero a base de cemento-arena en proporción 1:4 para el junteo de block.</p> <p>La elaboración del mortero para la unión de piezas en el desplante de muros se preparará manualmente en el sitio de colocación de las piezas. Esta elaboración del mortero se deberá preparar sobre una artesa de madera o de lámina, pero nunca debe estar en contacto con el terreno, ni con estructuras de concreto ya terminadas. En caso de que el mortero se elabore en un lugar alejado ya sea por las condiciones propias del Proyecto o por la ubicación de la estructura donde está siendo colocado el tabique, el mortero tendrá que ser transportado invariablemente utilizando para ello una carretilla o botes. La resistencia mínima a la compresión de cualquier tipo de mortero empleado en la construcción de un muro será de 125 Kg/cm², o lo que indiquen las especificaciones particulares.</p>
<p>Colocación del block o tabique</p>	<p>El Supervisor de la Obra Civil en el Proyecto verificara que las piezas de block o tabique sean colocadas en hiladas horizontales cuatrapeadas, debiendo quedar las juntas verticales a plomo y las horizontales a nivel con un espesor uniforme de 15 mm máximo.</p> <p>Para que las boquillas de las hiladas horizontales queden a nivel y esto se logre, el albañil deberá colocar su hilo de tal manera que en cada colocación de este el albañil alcance a sentar máximo 5 (cinco) hiladas de block o tabique. Es importante mencionar que no se podrá colocar block o tabique en alturas mayores de 2.20 m. sin antes tener colados los castillos de refuerzo a esa altura.</p> <p>Para el caso de una pared construida con tabique o block con acabado aparente no será permitido enrasar o concluir con una hilada cortada o con un relleno de mezcla más grueso que la junta normal, por lo cual debe hacerse el correspondiente despiece de las hiladas, para absorber diferencias en los elementos estructurales.</p>
<p>Obra eléctrica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transformador tipo pedestal de 500 KVA, 13.2 KV-220/127 VCA. • Tubería Conduit galvanizada pared gruesa instalada aparente y en exterior y pared delgada en interior. • Tubería Conduit PVC servicio pesado tipo R-1 grado eléctrico instalada por piso. <p>Tableros generales (ver especificación en cuadro de cargas correspondientes).</p> <p>El objetivo del proyecto de suministro de energía en media y baja tensión, será el de contemplar las necesidades de energía eléctrica, respetando las especificaciones marcadas por la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad. Para lograr lo anterior será necesario construir una infraestructura de apoyo y conectarla a la red existente de la C.F.E.</p> <p>El proyecto contara con las siguientes características de consumo: Carga total instalada = 392,180 W, 435,755 VA Carga demanda= 313,744 W, 348,604 VA</p> <p>Todas las instalaciones eléctricas, deberán Sujetarse a las normas Oficiales Mexicanas relativas a las instalaciones destinadas al suministro y uso de energía eléctrica, deberán también sujetarse a las normas de la CFE.</p>
<p>Red sanitaria</p>	<p>Tuberías de desagüe (instalación interior). Las tuberías horizontales o verticales que formarán la red de desagüe serán de P.V.C. de 2" Ø, de 4" Ø y 6" Ø de a partir de la conexión de desagüe vertical de cada mueble, del tipo extremo liso unidos con pegamento especial para P.V.C.</p> <p>La red sanitaria que sale de los sanitarios de hombres y mujeres se interconectara a registros para aguas negras de 0.60X0.60X0.60 repellido de mortero en todo su interior, losa de concreto de 10 cm de espesor, con tapa de concreto de 7 cm de espesor, con marco de ángulo de 1 1/2". Posteriormente esta enviara las aguas sanitarias a la acometida del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), tal como se puede observar en el plano.</p> <p>Proyecto Instalación Sanitaria.</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2021-2024

<p>Red pluvial.</p>	<p>La red de agua lluvia será de tipo natural con pendientes mínimas de 0.05% a 2 % el cual dirigirá el agua por gravedad a los bajantes pluviales ubicados estratégicamente en la azotea del inmueble.</p> <p>Obra Hidráulica: El abastecimiento de agua potable será directamente de la red general a una cisterna, por medio de bombeo se abastecerá a los tinacos y por gravedad a cada mueble sanitario.</p> <p>Toda la tubería será de tuboplus para la conducción de agua fría, así como todas las conexiones marca Rotoplus. Se realizará una prueba a toda la instalación a presión constante a toda la instalación a presión de 8 kg/cm². por un término de 3 horas como mínimo. En la unión de conexiones de CPVC con conexiones de cobre deberán utilizar cinta teflón. Toda la tubería aparente ira protegida con pintura esmalte de marca Comex o similar. Se instalarán válvulas de control de paso para una presión de trabajo de 8.8 kg/cm². de bola extremos roscables, marca. Urea. Todos los muebles llevarán antes de su salida una cámara de aire de 30 cms. de peralte como se indica en detalles, para evitar el golpe de ariete. Para sujetar la tubería visible a muro o a techo se utilizarán abrazaderas tipo "Omega", galvanizadas.</p>
---------------------	--

CUARTO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de **MEDIDAS DE MITIGACIÓN** de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco.

Etapa del proyecto	Factor ambiental	Medidas de prevención y/o mitigación
Etapa de preparación del sitio	Aire (calidad, visibilidad y nivel de ruido).	<p>Se deberán llevar a cabo programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que se utilizarán para el transporte de material, equipo y personal.</p> <p>Se evitará al máximo el golpe de partes metálicas de equipos y maquinarias, además, los motores y generadores de energía eléctrica se deberán encontrar debidamente afinados.</p> <p>Los vehículos y volteos, durante su operación, deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, para que sus emisiones a la atmósfera, se encuentren dentro de los límites máximos permitidos en las normas NOM-041SEMARNAT-2006, NOM-042- SEMARNAT2006, NOM-044-SEMARNAT-2006 y NOM-045-SEMARNAT-2006.</p> <p>El ruido producido por los equipos que se utilicen durante esta etapa, deberá estar en el rango permitido por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM-081-SEMARNAT-1994. Para mitigar la emisión de partículas, se recomienda el cubrir con lonas los materiales de construcción durante su transporte.</p> <p>Durante los trabajos de demolición se deberá delimitar el predio con plástico de polietileno color negro, esto para minimizar la dispersión de partículas más allá del área autorizada.</p>
Etapa de preparación del sitio.	Suelo e hidrología	<p>Para no generar cambios en el patrón de drenaje, ni en la calidad fisicoquímica del agua y suelo, se deberán cumplir con los procedimientos constructivos, además del cabal cumplimiento de las recomendaciones hechas en el presente estudio. Los residuos sólidos urbanos como restos de alimentos, envases de plástico, bolsas de cemento, restos de varilla, madera, otros, deberán clasificarse y depositarse en contenedores metálicos o de plástico, los cuales deberán indicar su contenido (orgánicos e inorgánicos) y su recogida deberá ser cada dos días o preferentemente diario. Se optará por la instalación de sanitarios portátiles en número suficiente, para cubrir las</p>

Handwritten initials: "y" and "R"

Handwritten signature



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

		<p>necesidades fisiológicas de los trabajadores, con el fin de tener un control higiénico durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Evitar en todo momento aplicar mantenimientos correctivos o preventivos a los vehículos y volteos. Estos deberán realizarse en talleres autorizados o en los propios talleres de la Constructora. Quedará prohibido quemar los residuos peligrosos como estopas, guantes, trapos, impregnados con grasas o aceites generados en esta etapa del proyecto o cualquier otra. La disposición final de los mismos se deberá realizar conforme a la normatividad vigente. Con el objeto de evitar la contaminación de los suelos, todos los equipos y vehículos utilizados durante la ejecución de la obra deberán ser monitoreados y revisados periódicamente con el fin de asegurar la ausencia de pérdidas de combustibles y lubricantes. Asimismo, no se deberá permitir la carga de combustible y el cambio de lubricantes en la zona de proyecto. El Contratista deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias durante la preparación del sitio y construcción de la obra para impedir la contaminación del suelo y agua.</p> <p>Los contaminantes como restos de pinturas y solventes, combustibles, lubricantes, hormigones, cemento, aguas servidas y otros desechos nocivos al ambiente, no serán descargados en el suelo ni sobre el cauce del río carrizal, siendo el Contratista el responsable de su disposición final.</p>
Etapa de preparación del sitio.	Vegetación (distribución, abundancia).	La vegetación desmontada y los árboles derribados se deberán triturar y esparcir el material orgánico a un costado del predio, esto con la finalidad de reintegrar el material orgánico al subsuelo.
	Fauna (distribución).	Para mitigar los efectos a la fauna, se evitará al máximo la generación de ruidos y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos. Asimismo, la compañía contratista encargada de la ejecución del proyecto, deberá promover campañas de concientización ecológica para los trabajadores incorporados a esta etapa. Se deberá colocar letreros de no cazar, comercializar especies de fauna silvestre.
	Paisaje (calidad paisajística).	Se realizarán las actividades en el tiempo programado. Esto evitará el menor daño posible al área delimitada para el proyecto. Los impactos que se generan durante esta etapa, vienen a ser reducidos por el reacondicionamiento del área, por lo que se solicita que una vez concluida las actividades contempladas dentro del programa de preparación del sitio y construcción. - Deberá realizarse limpieza general y desalojo de todos los materiales sobrantes, incluyendo restos de tuberías, madera, sacos de cemento, bolsas de papel, etc., dejados durante los trabajos de construcción. - Se recogerá todo el equipo y herramienta que se utilizó para el desarrollo de la obra, la disposición de estos los realizará la Compañía contratista.
Etapa de preparación del sitio.	Socioeconómico	Para beneficiar a la población de la zona, es recomendable que la mano de obra que se requiere durante la construcción de la obra, sea local, y de esta manera contribuir a mantener o mejorar el nivel de vida de la población. Se deberá efectuar la pertinente señalización, con el fin de informar y prevenir a la población de los trabajos que se estarán realizando, mediante carteles indicadores, vallados y banderilleros, entre otros. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición, transporte y salud. Los trabajadores deberán ser provistos de protectores de boca y nariz adecuados, que eviten la inhalación de polvo o gases que se desprenden de los productos en preparación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

Etapa del proyecto	Factor ambiental	Medidas de prevención y/o mitigación
Construcción	Aire (calidad, visibilidad y nivel de ruido).	<p>Se deberán llevar a cabo programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que se utilizarán para el transporte de material, equipo y personal.</p> <p>Se evitará al máximo el golpe de partes metálicas de equipos y maquinarias, además, los motores y generadores de energía eléctrica se deberán encontrar debidamente afinados.</p> <p>Los vehículos y volteos, durante su operación, deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, para que sus emisiones a la atmósfera, se encuentren dentro de los límites máximos permitidos en las normas NOM-041SEMARNAT-2006, NOM-042- SEMARNAT2006, NOM-044-SEMARNAT-2006 y NOM-045-SEMARNAT-2006. El ruido producido por los equipos que se utilicen durante esta etapa, deberá estar en el rango permitido por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM-081-SEMARNAT-1994. Para mitigar la emisión de partículas, se recomienda el cubrir con lonas los materiales de construcción durante su transporte.</p> <p>Durante los trabajos de construcción se deberá delimitar el predio con plástico de polietileno color negro, esto para minimizar la dispersión de partículas más allá del área autorizada.</p>
	Suelo e hidrología	<p>Para no generar cambios en el patrón de drenaje, ni en la calidad fisicoquímica del agua y suelo, se deberán cumplir con los procedimientos constructivos, además del cabal cumplimiento de las recomendaciones hechas en el presente estudio.</p>
Construcción		<p>Los residuos sólidos urbanos como restos de alimentos, envases de plástico, bolsas de cemento, restos de varilla, madera, otros deberán clasificarse y depositarse en contenedores metálicos o de plástico, los cuales deberán indicar su contenido (orgánicos e inorgánicos) y su recogida deberá ser cada dos días o preferentemente diario.</p> <p>Se optará por la instalación de sanitarios portátiles en número suficiente, para cubrir las necesidades fisiológicas de los trabajadores con el fin de tener un control higiénico durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Evitar en todo momento aplicar mantenimientos correctivos o preventivos a los vehículos y volteos. Estos deberán realizarse en talleres autorizados o en los propios talleres de la Constructora.</p> <p>Quedará prohibido quemar los residuos peligrosos como estopas, guantes, trapos impregnados con grasas o aceites generados en esta etapa del proyecto o cualquier otra. La disposición final de los mismos se deberá realizar conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Con el objeto de evitar la contaminación de los suelos, todos los equipos y vehículos utilizados durante la ejecución de la obra deberán ser monitoreados y revisados periódicamente con el fin de asegurar la ausencia de pérdidas de combustibles y lubricantes. Asimismo, no se deberá permitir la carga de combustible y el cambio de lubricantes en la zona de proyecto.</p> <p>El Contratista deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias durante la construcción de la obra para impedir la contaminación del suelo y agua. Los contaminantes como restos de pinturas y solventes, combustibles, lubricantes hormigones, cemento, aguas servidas y otros desechos nocivos al ambiente, no serán descargados en el suelo ni sobre el cauce de río Carrizal, siendo el Contratista el responsable de su disposición final.</p>





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
 "Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2021-2024

	Fauna (distribución).	Para mitigar los efectos a la fauna, se evitará al máximo la generación de ruidos y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos. Asimismo, la compañía contratista encargada de la ejecución del proyecto, deberá promover campañas de concientización ecológica para los trabajadores incorporados a esta etapa. Se deberá colocar letreros de no cazar, comercializar especies de fauna silvestre.
	Paisaje (calidad paisajística).	Se realizarán las actividades en el tiempo programado. Esto evitará el menor daño posible al área delimitada para el proyecto. Los impactos que se generan durante esta etapa, vienen a ser reducidos por el reacondicionamiento del área, por lo que se solicita que una vez concluida las actividades contempladas dentro del programa de preparación del sitio y construcción. Deberá realizarse limpieza general y desalojo de todos los materiales sobrantes, incluyendo restos de tuberías, madera, sacos de cemento, bolsas de papel, etc., dejados durante los trabajos de construcción. - Se recogerá todo el equipo y herramienta que se utilizó para el desarrollo de la obra, la disposición de estos los realizará la Compañía Contratista.
	Socioeconómico	Para beneficiar a la población de la zona, es recomendable que la mano de obra que se requiere durante la construcción de la obra sea local, y de esta manera contribuir a mantener o mejorar el nivel de vida de la población. Se deberá efectuar la pertinente señalización, con el fin de informar y prevenir a la población de los trabajos que se estarán realizando, mediante carteles indicadores, vallados y banderilleros, entre otros. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición, transporte y salud. Los trabajadores deberán ser provistos de protectores de boca y nariz adecuados, que eviten la inhalación de polvo o gases que se desprenden de los productos en preparación.
Operación Y Mantenimiento	Todos los rubros	En la etapa operativa se generan partículas y gases por el tránsito de los vehículos propios del local y clientes. Son mitigables al realizar las siguientes acciones: - Áreas verdes, con vegetación adecuada a las condiciones del trópico húmedo. - Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios. El local deberá contar con depósitos cerrados específicos para cada tipo de residuo: orgánico, papel, vidrio, metal, plástico y otros, esto con la finalidad de evitar malos olores. Se deberá contemplar el convenio con el departamento de limpia del municipio o contratar una empresa que se encargue de la recolección, transporte y disposición de los residuos de manera regular y periódica. Las aguas sanitarias deberán ser canalizadas a la fosa séptica de acuerdo con el proyecto hidráulico.

QUINTO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 36 al 57 del Reglamento de Protección

Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable **RESUELVE** que la ejecución de la obra **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **ES AUTORIZADA** por la construcción de 450 m², sujetándose a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 37 y 40 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto: **DISEÑO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO CLÍNICO**, con ubicación en Calle 23 de agosto, No. 101, Col. Jesús García, Municipio de Centro, Tabasco, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

TERCERO. En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 219 al 227 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

QUINTO. De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

SEXTO. Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.



SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 143 al 159, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Acorde a lo señalado en el artículo 154 y 155 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por si o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria debiera ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmosfera.
14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

OCTAVO. Que la C. MELISA HERRERA LONA , promovente del proyecto deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

NOVENO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

UNDÉCIMO. Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que, una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DUODÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.

DECIMOTERCERO. En cumplimiento con el artículo 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

DECIMOCUARTO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco**, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí

Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres

Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad

Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

C.C.P.- ARCHIVO.

